# BASES CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS Aprobado mediante Directiva Nº001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

## **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**



# BASES CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

# CONTRATACION DIRECTA Nº002-2024/GRT-OEC-1

(Primera Convocatoria)

"CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE IOARR:
"CONSTRUCCION DE COBERTURA PARA PROTECCION DE
ESTRUCTURAS; EN EL(LA) AMBIENTES COMPLEMENTARIOS
DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DISTRITO DE
TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"
CUI N° 2613495".

**TUMBES - 2024** 

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### **Importante**

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

### **Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

### 3.8. PENALIDADES

### 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

### CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

RUC N° : 20484003883

Domicilio legal : AV. LA MARINA Nº 200, TUMBES - TUMBES - TUMBES

Teléfono: : 524464

Correo electrónico: : abastecimientogrt2020@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN *DE LA* EJECUCION DE IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA PARA PROTECCION DE ESTRUCTURAS; EN EL(LA) AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" CUI N° 2613495".

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>2</sup>

El valor referencial asciende a S/1'263,352.97 (Un Millón Doscientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 97/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Octubre 2023.

# Valor Referencial (VR)

S/ 1'263,352.97 (Un Millón Doscientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 97/100 Soles)

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de

contratación

MEMORANDO N° 805-2024/GOBIBIERNO REGIONAL

DE TUMBES-GGR-GRI-GR. de

Marzo 2024.

Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 426-2023/GOB REG

TUMBES-GRI-GR; 14 de Diciembre

2023.

Documento y fecha de actualización del expediente

técnico, de corresponder

No corresponde.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de

corresponder

No corresponde.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **Sesenta (60) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.10. INVITACION

La invitación se realizará por medio de una carta suscrita por el Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Lry de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº011-79-VC.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N°1341, que modifica la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución N°1990-2008-TC-S2.
- Ley N°29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Directiva Administrativa N°321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Directivas OSCE
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Código Civil.
- DECRETO SUPREMO Nº029-2023-PCM
- DECRETO SUPREMO Nº043-2023-PCM
- DECRETO SUPREMO Nº065-2023-PCM
- DECRETO SUPREMO Nº072-2023-PCM
- DECRETO SUPREMO Nº089-2023-PCM
   DECRETO SUPREMO Nº110-2023-PCM
- DECRETO SUPREMO Nº130-2023-PCM
- DECRETO SUPREMO Nº006-2024-PCM

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>6</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP9.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>10</sup>.
- Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU<sup>11</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

### **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
  profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
  contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
  para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual

será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en forma virtual o físico de acuerdo a lo solicitado por la Entidad previa notificación, de ser la presentación física deberá presentar la documentación en Mesa de partes / Atención OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N°200 – Tumbes, de forma virtual al correo electrónico abastecimientogrt2020@gmail.com.

### 2.5. ADELANTOS<sup>13</sup>

No se otorgarán adelantos.

### 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensual.

### **Importante**

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 14. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

 ${\it https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.}$ 

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### **Importante**

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

000443

### **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

### TERMINOS DE REFERENCIA

EJECUCIÓN DE IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA PARA PROTECCIÓN DE ESTRUCTURAS, EN EL (LA) AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"

FEBRERO 2024

TUMBES - PERÚ



- 000442

### GENERALIDADES

1.1 NOMBRE: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA PARA PROTECCIÓN DE ESTRUCTURAS, EN EL (LA) AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES. DEPARTAMENTO TUMBES"

1.2 UBICACIÓN : EI

El lugar de ejecución es el siguiente:

Distrito

Tumbes

Provincia

Tumbes

Región

Tumbes

### 1.3. Ubicación Geográfica

Mediante Contrato de Ejecución de Obra Nº06-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR celebrado el 05 de octubre del 2017 y que deviene de la Licitación Pública Nº003-2017/GRT-CS-1 relativo a la Ejecución de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES ORGANICAS Y DE A ALTA DIRECCION Y DEL CONTROL DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES", se ejecuta la infraestructura con la finalidad de que en dicha edificación funcione las oficinal de Alta Dirección, sin embargo por necesidad de servicio en la actualidad en dicha infraestructura funcionan las Gerencias Regionales de Infraestructura y Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, además de las oficinas de los Consejo Regional y Auditorio.

Con el trascurrir de los años y ante los diferentes eventos pluviales que se registran entre los meses de diciembre y abril, la infraestructura ha presentado filtraciones en la cobertura liviana y losas tanto aligeradas como macizas del tercer nivel, y mucho más se acrecienta la problemática de filtraciones cuando las precipitaciones son de gran intensidad y acompañadas de vientos, ocasionando que las aguas traspasen las coberturas y discurran a los ambientes y espacios inferiores y por consiguiente el agua pluvial ingresa a las oficinas lo cual constituye un riesgo potencial a que sucedan accidentes en los usuarios, daños en los equipos informáticos por la exposición de cableado eléctrico y data y documentación dispuesta a nivel de piso, entre otros.



El techado del último nivel de la infraestructura es una losa aligerada de concreto de 0.20 m de espesor y que se combina actualmente con una cubierta liviana metálica del tipo calaminón que se soporta en estructuras metálicas, precisando que la cobertura de policarbonato está proyectada en las áreas de tirculación del primer nivel.

Por otro lado, la cobertura liviana existente presenta deficiencias en su colocación y en su diseño no se ha considerado los efectos del viento que incide en situaciones adversas ante la caída de precipitaciones pluviales.

Esta situación genera malestar y preocupación por parte de los usuarios de las oficinas ubicadas en los pisos inferiores, y que incide en la eficiencia del personal o trabajadores en el desempeño de sus funciones.

Se tiene en cuenta que estas filtraciones de agua debido a la caída de precipitaciones pluviales han ocasionado presencia de hongos a nivel de paredes y cielo ráso y por otro lado se observa empozamiento de agua en el último piso, lo cual constituye un riesgo potencial a que pueda ocurrir perdida del acervo documentario de las diversas oficinas ante una posible venida de un Fenómeno del Niño extraordinario.

Este proyecto permitirá un mejor funcionamiento de las actividades propias de la institución, que se desarrollan en las diferentes oficinas de la infraestructura de las Gerencias Regionales de Infraestructura y Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, además de las oficinas de los Consejo Regional y Auditorio del Gobierno Regional de Tumbes y por ende brindar un mejor servicio a la población.

### FACHADA PRINCIPAL A EDIFICIO DE ALTA DIRECCIÓN

000441



Elaboración: Fotografía Propia





Elaboración: Fotografía Propia

005449





Elaboracida: Fotografia Propin



Elaboración: Fotografía Propia







### TECHO DE AUDITORIO: Último Nivel

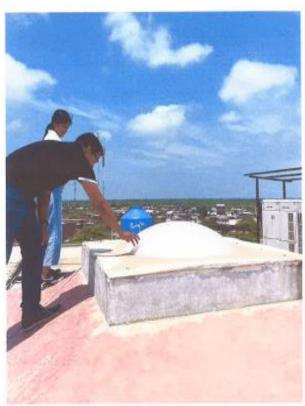


Elobereción: Fotografia Propia



Elohonicsis: Fotografia Propia





Haboración: Fotografía Propia



Elaboración: Fotografía Propia

000436



Elaboración: Fotografia Propia

# INGRESO DE LAS AGUAS PLUVIALES A LAS OFICINAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA





Eloboración: Feregrafía Peopla

000435



Elaboración: Fotografía Propia





Elaboración: Fotografía Propia





Eleboración: Fotografía Propia



Eleboración: Fetografía Propia



- 00.433

1.5 NOMBRE DE LA OBRA: "CONSTRUCCI ÓN DE COBERTURA PARA PROTECCIÓN DE ESTRUCTURAS. EN EL (LA) AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".

### 1.6 FINALIDAD PUBLICA

La presente ejecución tiene por finalidad mejorar las coberturas de las áreas de circulación, auditorios pasillos se evitarán que las oficinas se inunden en épocas de lluvias y se interrumpa el servicio de atención.

1.7 EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE: RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°000426-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha de 14 diciembre del 2023.

### 1.8 REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES:

- ✓ Decreto Supremo N°006-2024-PCM
- ✓ Decreto Supremo N\*130-2023-PCM
- ✓ Decreto Supremo №029-2023-PCM
- ✓ Decreto Supremo Nº065-2023-PCM
- Ley 31953: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- Ley N°30556, en adelante la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante la Ley.
- ✓ Decreto Legislativo N°1354, que modifica la Ley N°30556.
- ✓ Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE.
- ✓ Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Resolución N°1990-2008-TC-S2.
- ✓ Ley N°29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- ✓ Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Directiva Administrativa N°321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigiliancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- ✓ Directiva №009-2020-OSCE/CD, Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital.
- ✓ Directiva N°005-2019-OSCE/CD, Participación de Proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- ✓ Directiva Nº001-2019-OSCE/CD, Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.
- √ Ley N°27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- ✓ Código Civil.

### 1.9 SEGUROS

Todo el personal del contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores del servicio, deberán contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).

### 1.10DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN

- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: A PRECIOS UNITARIOS.
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN: SIN MODALIDAD.

1.11 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: Sesenta (60) DÍAS CALENDARIO.

### 1.12METAS

a) Las metas consideradas en el perfit de la IOARR son las siguientes:

000432

02	ARQUITECTURA		
02.01	COBERTURA METALICA		
02.01.01	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
02.01.01.01	SLIMINISTRO E INSTALACION DE COLUMNA METALICA 4"X4"X3MM	30.98	m
02.01.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGA METALICA 4"X4"X3MM	111.74	m
02.61,01.03	SLIMINISTRO E INSTALACION DE CORREA METALICA 2"X4"X2.5MM	198.63	m
02.01.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREA METALICA 2"X2"X2MM	170.98	m
02.01.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMNA METALICA 4"X8"X3MM	34,40	m
02.01.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREA METALICAS DE 2x8" s=3mm	16.15	m
02.01.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL QUIEBRAVISTA	73.22	m2
02.01.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEMPLADOR DE ACERO DE 1/2*	5.00	unided
02.01.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETICULAR 2	98.40	m2
02.01.01.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE RETICULAR 1	231.60	m
02.01.01.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREA METALICA 4"X2"X3MM	793.24	m
02.01.02	ESCALERA METALICA		
02.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA METALICA 4"X8"X3MM	81.62	m
02.01,02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA METALICA 4"X4"X3MM	5.60	m
02.01.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL METALICO 3"X1.5"X2MM	67.20	m
02:01:02:04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA METALICA 2"X2"X2MM PARA BARANDA	114.54	m
02.01.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHA CORRUGADA 1Mº PARA PASOS	14.00	m2
02.01.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHA BASE DE ACERO 6 mm	3.90	m2
02.01.03	COBERTURA		
02.01.03.01	COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO POLYSHADE 11.60X2.10X8MM	185.23	m2
02:01:03:02	COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO TRAPEZCIDAL TRASLUCIDO TRA	930,46	m2
02.01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL ALUCOBOND	5.33	m2
02.01.04	DRENAJE PLUVIAL		
92,01,04.01	TUBERIA DE PVC 4" PARA MONTANTE PLUVIAL	9.54	m
02,01.04.02	TUBERIA DE PVC 6" PARA MONTANTE PLUVIAL.	88.86	m
02,01,04,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE FIERRO GALVANIZADO	97.28	m
02.01.05	GEOMEMBRANA ASFALTICA		
02.01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA ASFALTICA PINTURA	742.80	m2
02.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEONEMBRANA ASFALTICA PINTURA		
02,01.06,01	PINTURA LATEX EN INTERIORES Y EXTERIORES	3738.27	m2
02.01.06.02	PINTURA LATEX PARA COLUMNAS	1030.16	m2
02:01:06:03	PINTURA LATEX PARA VIGAS	1367.34	m2
02.01.06.04	PINTURA LATEX PARA DERRAMES	552.83	m
02.01.06.05	PINTURA LATEX PARA CIELO RASO 2 MANOS	1544.95	m2

b) Las metas consideradas en el expediente técnico de la IOARR son las siguientes:

1.00	ESTRUCTURAS		
1,01	OBRAS PROVISIONALES		
1.01.01	SUMMISTRO Y COLOCACION DE CARTEL DE OBRA DE 2.40x3.60m	1.00	GLB
1.01.02	CASETA DE GUARDIANIA Y/O ALMACEN	50.0	M2
1.01.03	ALQUILER DE BAÑOS QUINICOS PORTATILES	2.00	MES
1.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
1,02,01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	1104.00	M2
1,02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	1.00	GLB

02.03	DESMONTAJE DE COBERTURA EN EDIFICACION EXISTENTE	224.00	M2
12.04	RESANES DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO EXISTENTES	1.00	EST
20.50	CORTE, DEMOLICION Y RESANES DE PISOS EXISTENTES	1.00	EST
.03	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
3.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	1.00	GLB
04.	SEGURIDAD EN OBRA		
4.01.	EQUIPO DE PROTECCION COLECCTIVA	1.00	GLB
4.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	1.00	GLB
4.03	SEÑALIZACION TEMPORAL EN OBRA	1.00	GLB
.05	COBERTURA LIVIANA		
5.01	COBERTURA LIVIANA SOBRE AUDITORIO		
01.01	ANCLAJES FIJOS EN BASE PARA TUBO DE SOPORTE	22.00	UND
01.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CUADRADO DE 8°X6"X3MM	73.50	M
01.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO RECTANGULAR DE 41/21/2 00MM.	78.69	M
01.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TIJERAL RECTANGULAR METÁLICO TIPO 1 - LONG. 13:90 INC/APOYO	2.00	UND
01.05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TIJERAL RECTANGULAR METÁLICO TIPO 2 - LONG, 16.57 INC/APOYO	9.00	UND
01.08	COLOCACIÓN DE CORREAS METALICAS DE TUBO RECTANGULAR DE 3"XZ"X1.80MM	621.86	M
1.07	COLOCACIÓN DE TEMPLADORES LISO Ø 1/2"	620.00	M
80.10	COLOCACIÓN DE COBERTURA DE ACERO ALUMINIZADO (CALAMINON TI E= 0.35MM)	804.00	M2
01.09	IZAJE DE TUERALES METALICOS A AZOTEA	1.00	EST
5.02	COBERTURA LIVIANA CENTRAL		
02.01	TUBO CUADRADO DE 4"X4"X2 5mm, INC. ANCLAJE	46.50	ML
02.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUERAL TIPO TRIANGULAR LOG. 14.45M, INC. CERRAMIENTO FRONTAL	7.00	UND
02.03	COLOCACIÓN DE CORREAS METALICAS DE TUBO CUADRADO DE 2"X2"X1.50MM	630.00	ML
02.04	COLOCACIÓN DE CANAL DE PLACHA DE ACERO INOXIDABLE E=1/20°	93.28	M2
02.05	COLOCACIÓN DE CUMBRE DE PLACHA DE ACERO INOXIDABLE E=1/20*	56.70	M2
02.06	COLOCACIÓN DE PLATINAS 3/16"X4"	84.00	ML
02.07	COLOCACIÓN DE COBERTURA DE ACERO ALUMINIZADO (CALAMINON TI E: 0.35MM)	112.00	M2
02.08	COLOCACIÓN DE COBERTURA TRASLUCIDA DE POLICARBONATO TIPO TI, E-1MM	112.00	M2
01.09	IZAJE DE TIJERALES METALICOS EN PATIO CENTRAL	1.00	EST
5.03	COBERTURA LIVIANA SECUNDARIA		
03.01	ANCLAJES FIJOS EN BASE PARA TUBO DE SOPORTE, INC/ DADO DE CONCRETO PIC+210 KG/CM2	6.00	UND
03.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CUADRADO DE 6"X6"X3MM	80.00	ML.
3.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIGA DE TUB, RECTANGULAR DE 8'X4'X3MM	109.35	ML
03.04	ANCIAJES FIJOS DE VIGA METALICA EN VIGA DE CONCRETO	2.00	UND
03.05	COLOCACIÓN DE CORREAS METALICAS DE TUBO RECTANGULAR DE 3"X2"X1.80MM	85.85	ML
03.06	COLOCACIÓN DE TEMPLADORES LISO Ø 1/2*	48.00	ML
03.07	COLOCACIÓN DE COBERTURA DE ACERO ALUMINIZADO (CALAMINON TI E= 0.35MM)	76,00	M2
03.06	COLOCACIÓN DE PARASOL DE TUBO CUADRADO DE 2°X2°X1.80MM	393.70	ML
03.09	MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	1.00	EST
06	OTROS	1,00	601
8.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	1104.00	M2
12	APOLITECTURA	1.04.00	70.6
.01	PINTURA		
1.01	DATE OF LATE CATHADA DA ANDOCA DE CONTROLOGICO	2792.47	m2
1.02	PINTURA LATEX SATINADA EN MUROS EXTERIORES	441.79	M2
11.03	DINTEDA LATEV CATINADA EN COLLANAS	1030.16	m2
1.04	PINTURA LATEX SATINADA EN VIGAS	1386 64	m2 m2
1.05	PINTURA LATEX SATINADA EN VIGAS  PINTURA LATEX SATINADA EN DERRAMES	551.93	m2
- 40	FIRM OF DELICA ON HARDY EN DENIMARED	031.90	me

### 1.17. GARANTÍA

Retención del 10% del valor del contrato como garantía de fie cumplimiento que deberá efectuarse a la primera mitad del número total de pagos.

### 1.18. ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO PARA MATERIALES

No se otorgarán ningún adelanto (adelanto directo y adelanto para materiales) al contratista.

### 1.19. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del Regiamento, el área usuaria pude incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.

### 1.20. OTRAS PENALIDADES

Según lo establecido en el Art. 163, Numeral 163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Además, el numeral 163.2. Indica que Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del Ítem que debió ejecutarse.

	N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA	
CONT.	1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de Sesenta (60) días calendario o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los Sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del articulo 190 del Reglamento.	,,	Según Informe del Supervisor y/o Sub Gerente de Obras
	2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	De una (1) UIT	Según informe del Supervisor y/o Sub Gerente de Obras
Janes	3/	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	De una (1) UIT	Según informe del Supervisor y/o Sub Gerente de Obras
	4	Cuando el contratista ingrese materiales a la ejecución de la IOARR sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la IOARR materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	De una (1) UIT	Según informe del Supervisor y/o Sub Gerente de Obras
	5	Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante)o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.). La multa será por trámite documentario.	De una (1) UIT	Según informe del Supervisor y/o Sub Gerente de Obras

= 000430

02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUCOBOND 4mm	14.00	und
02.03	INSTALACION DE ESCALERA METALICA	1.00	cjto
02.04	INSTALACION DE BARANDA METALICA DE ACERO 2x2º e=1.5mm	426.60	mi
02.06	ANCLAJE FIJO PARA BARANDA METALICA	140.00	und
02.06	DESMONTAJE DE PARED DE VIDRIO PRIMER NIVEL	24.11	m2
03	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
03.01	CANALETA PLUVIAL		
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA PLUVIAL PLANCHA GALVANIZADA 6= 0.75 mm INCLUYE	83.06	ml
	ACCESORIOS		
03.02	MONTANTE PLUVIAL		
03.02.01	RED COLECTORA PVC SAP Ø 4" PARA MONTANTE DE DRENAJE PLUVIAL INC. ABRAZADERA	70.56	ml
3.03	ACCESORIOS PARA MONTANTES		
03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90° Ø 4°	12	und
03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 45° Ø 4°	12	und

Elaboración: Expediente Técnico de la IOARR

### CONSIDERACIONES GENERALES:

- ✓ La altura de piso a losa aligerada es de 4.25m
- La pintura a utilizar será látex a dos manos en muros interiores y exteriores.
- ✓ Las coberturas serán de Calaminón y policarbonato.
- ✓ Las barandas serán de tubo cuadrado de 2x2"
- ✓ Se utilizará alucobond de 4mm color gris o plata para la parte frontal de la cobertura principal.
- ✓ Se colocará caucho antideslizante de 3mm en el paso de la escalera.
- ✓ Ante cualquier incongruencia prevalecerá lo establecido en los planos.

### 1.13FUENTE DE FINANCIAMIENTO

15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR

### 1.14PLAZO DE INICIO:

Se dará inicio desde la suscripción del acta de inicio.

### 1.15CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA EJECUCION

El contratista encargado de la ejecución realizará su trabajo teniendo en cuenta el cumplimiento de las siguientes condiciones y requisitos:

- El contratista propondrá el personal profesional y técnico, así como los recursos necesarios para la elecución.
- El contratista será directamente responsable de la calidad presentada durante la ejecución y de la idoneidad del personal a su cargo.
- Todos los materiales y equipos incorporados en la ejecución por parte del Contratista deberán ser de primera calidad.

### TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las intervenciones objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse.

### 1.16. FORMA DE PAGO

El pago será por valorización mensual.

. 006428

6	Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la IOARR. La multa es por cada día.	De una (1) UIT	Segûn informe del Supervisor y/o Sub Gerente de Obras
7	Cuando los profesionales indicados como personal profesional de apoyo no se encuentren en forma permanente en la IOARR. La multa es por cada día.	De una (1) UIT	Según informe del Supervisor y/o Sub Gerente de Obras
8	Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	De una (1) UIT	Según informe del Supervisor y/o Sub Gerente de Obras
9	Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o Entidad.	De una (1) UIT	Según informe del Supervisor y/o Sub Gerente de Obras
10	EQUIPOS DEL CONTRATISTA  Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la IOARR.	De una (1) UIT	Según informe del Supervisor y/o Sub Gerente de Obras
11	CALIDAD DE EJECUCION DE LA IOARR  Cuando se ejecute una partida sin cumplir con las especificaciones Técnicas del expediente; EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	De una (1) UIT	Según informe del Supervisor y/o Sub Gerente de Obras
12	CALIDAD DE MATERIALES  Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas, a pesar de haber sido observado por el inspector/supervisor.  EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad; además de la penalidad que se indica.	De una (1) UIT	Según informe del Supervisor y/o Sub Gerente de Obras
13	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACION Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico	De una (1) UIT	Según informe del Supervisor y/o Sub Gerente de Obras

### 1.21 LIQUIDACION DEL CONTRATO

Luego de recepción, el contratista presentará la liquidación del Contrato, en concordancia con el Art. 209 del Reglamento de Contrataciones del Estado, la cual será sometida a la aceptación u observación del supervisor y/o de la Entidad en forma escrita.

### 1.22PERSONAL REQUERIDO

Los profesionales y personal designados de acuerdo a las áreas competentes, deberán participar activamente, en lo que les corresponde. Durante la Ejecución deberán estar disponibles para la absolución de cualquier duda o consulta. Dicho profesional se encuentra considerado en el expediente técnico, tanto en el desagregado de Gastos Generales, como en los costos unitarios, según sea el caso.

### 1.23PERSONAL CLAVE

	PLANTEL	PROFESIONAL CLAVE
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
RESIDENTE	ING. CIVIL Y/O ARQUITECTO	Experiencia mínima de VEINTICUATRO (24) MESES (contados a partir de la colegiatura), en calidad de residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe de supervisión en obras en general
SPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL	ING. CIVIL Y/O ING. FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE, Y/O ING. INDUSTRIAL	Deberá acreditar una experiencia de VEINTICUATRO (24) MESES como Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Prevencionista y/o Ingeniero SSOMA y/o Especialista en Medio Ambiente, y/o Supervisor SSOMA, y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo, en la ejecución y/o Supervisión de obras en General, que se computa desde la colegiatura.

### Acreditación del Personal Clave:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

ON 65 à experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Se deberá presentar una carta compromiso con firma legalizada, en la que se comprometa a asumir el Cargo para el que se designa de manera exclusiva, en caso de obtenerse la buena pro.

La colegiatura y certificado de habilidad se requerirán para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el Extranjero.

Se considerará obra similar a: Obras en general.

### 1.24PERFIL DEL CONTRATISTA

### Perfil del contratista

Inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Ejecutor de la obra. No estar impedido para ser participante, postor y/o contratista, en estricto cumplimiento al Artículo 11º,- Impedimentos – Ley de Contrataciones del Estado. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.

### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

### FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

### Requisitos:

CARGO	PROFESION		
RESIDENTE	ING CIVIL Y/O ARQUITECTO		
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E	ING CIVIL Y/O ING FORESTAL Y		
HIGIENE OCUPACIONAL	MEDIO AMBIENTE, Y/O INGE		
	INDUSTRIAL.		

### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

### **Importante**

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

### A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

### Requisitos:

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
RESIDENTE	ING CIVIL Y/O ARQUITECTO	Experiencia mínima de 24 meses (contados a partir de la colegiatura), en calidad de residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe de supervisión en <b>OBRAS EN GENERAL</b> .
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL	ING CIVIL Y/O ING FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE, Y/O INGE INDUSTRIAL.	Experiencia mínima de 24 meses (contados a partir de la colegiatura), como Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Prevencionista y/o Ingeniero SSOMA y/o Especialista en Medio Ambiente y/o supervisor SSOMA, y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución y/o supervisión de OBRAS EN GENERAL.

### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

### **Importante**

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### **Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
epresentada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
], con RUC Nº [], con domicilio legal en
] Asiento N° [
lel Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
u Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
nscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
iudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
ondiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 16

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 17

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] <sup>18</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]. <sup>19</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>19</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE 20] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

• Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>21</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

• En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

#### CLÁUSULA ..... FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>22</sup>

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### **ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>23</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

• En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

# ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>24</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

DATOS GENERALES DEL PROYECTO  IDENTIFICACIÓN DE RIESGO  3.1 CÓDIGO DE RIESGO	Non	Número Fecha nbre del Proyecto	IOV PROTE			TURA PARA
DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Non		PROTE		TRUCCIÓN DE COBER	TURA PARA
PROYECTO  IDENTIFICACIÓN DE RIESGI	Non	nbre del Proyecto	PROTE			TURA PARA
The state of the s	DATOS GENERALES DEL		IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA PARA PROTECCIÓN DE ESTRUCTURAS, EN EL (LA) AMBIENTES COMPLÉMENTARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"			
The state of the s	33537	ación Geográfica TUMBES - TUMBES - TUMBES				
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				200	
				RO	001	
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RI	ESGO		0	INTERFE	ERENCIAS	
			usa N° 1	interferenc	ia por Postes de Ene	rgia Electrica
3.3 CAUSA(S) GENERADO	DRA(S)	Ca	usa N° 2	Interferenc	ia por Redes de Sane	samiento
		Ca	usa N° 3			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE	RIESGOS		10 X			- 5
PROBABILIDAD DE O	Christian Control			IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN DE	LA OBRA
Muy baja	0.10	х	8	Muy bajo	0.05	×
Baja	0.30		4.2	Bajo	0.10	
4.1 Moderada	0.50			Moderado	0.20	
Alta	0.70			Alto	0.40	
Muy alta	0.90			Muyalto	0.80	
Muy b	Muy baja			N	Muy bajo	0.050
PRIORIZACIÓN DEL R	ESGO					
4.3 X	Puntuación del Riesgo «Probabilidad x Impacto			0.005 Prioridad Baja Prioridad del Riesgo		ridad
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Rie			Evitar Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIE	GO	Aceptar Riesgo		x Transferir Riesgo		G G
5.3 ACCIONES PARA DAR RIESGO	RESPUESTA AL	Excavaciones, Demolición y Desmontaje  Ejecutar los trabajos necesarios con la finalidad de solucionar la  Interferencia detectada				

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos. Número NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO Fecha 04/12/2023 IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA PARA PROTECCIÓN DE ESTRUCTURAS, EN EL (LA) AMBIENTES Nombre del Proyecto COMPLEMENTARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE DATOS GENERALES DEL TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, 2 PROYECTO DEPARTAMENTO TUMBES' Ubicación Geográfica TUMBES - TUMBES - TUMBES IDENTIFICACION DE RIESGOS 3.1 CÓDIGO DE RIESGO R002 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO FENOMENOS CLIMATOLOGICOS 3 LLUVIAS INTENSAS Causa N\* 3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S) Causa Nº 3 Causa Nº 3 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS PROBABILIDAD DE OCURRENCIA IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Muy baja 0.10 Muy bajo 0.05 0.30 Baja Bajo 0.10 Moderada 0.50 Moderado 0.20 Alta 0.70 Alto 0.40 0.90 Muy alta Muy alto 0.80 X 0.700 0.800 Muy alto PRIORIZACIÓN DEL RIESGO Puntuación del Riesgo «Probabilidad Prioridad 0.560 Alta Prioridad del Riesgo Impacto RESPUESTA A LOS RIESGOS Mitigar Riesgo Evitar Riesgo 5.1 ESTRATEGIA Aceptar Riesgo Transferir Riesgo 5.2 DISPARADOR DE RIESGO LOS MESES DE ENERO A MARZO ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL 5.3 para la ejecucion delos trabajos. Esto esta sujeto a ampliacion de

Linda Gaudi Dioses Carreão

Nombres y Apellidos del responsable de su

elaboración.

CAP N° 23028

Nombres y Apellidos de responsable de su aprobación

plazos, siempre que los trabajos paralizados afecten la ruta crítica.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

ING. ENGRQUE ANY OURO SACEDA MICOLINI SUD GRACKATE DE ESTUDIOS

24-0

Número 7 FECHA DEL DOCUMENTO 69  DOCUMENTO Fecha 04/12/2023  LOARS: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA PARA PROTECCIÓN DE ESTRUCTURAS, EN EL [LA] AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES PROVINCIA TUMBES.  DEPARTAMENTO TUMBES - TUM
DATOS GENERALES DEL PROYECTO  Nombre del Proyecto  DEPARTAMENTO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES TUMBES  TUMBES - TUMBES - TUMBES - TUMBES  3.1 CÓDIGO DE RIESGO  3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO  DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES  3.3 CAUSA(S) GENERADORAIS)  Causa N° 2  Causa N° 3  ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS  4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA  Muy baja  0.10  Moderada  0.50  X  Moderada  0.50  Alta  0.70  Moderada  0.500  Alto  0.400  Alto  0.400  Alta Prioridad  del Riesgo  Prioridad  Alta Prioridad  Mitigar Riesgo  X  Evitar Riesgo  X  Evitar Riesgo
DEPARTAMENTO TUMBES"  TUMBES - TUMBES - TUMBES  3.1 CÓDIGO DE RIESGOS  3.1 CÓDIGO DE RIESGO ROG3  3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES  3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)  Causa N° 2  Causa N° 2  Causa N° 3  ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS  4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA  Muy baja  0.30 Moderada  0.50 X  Moderado  0.20  Alta 0.70 Moderado  0.80  Moderado  0.80  Moderada  0.500  Moderado  0.80  Alta 0.70  Moderado  0.80  Moderado  0.80  Alta 0.70  Moderado  0.80  Alta 0.80  Alta 0.70  Moderado  0.80  Alta 0.70  Moderado  0.80  Alta 0.80  Alta Prioridad  Alta Prioridad  Alta Prioridad  Alta Prioridad  Mitigar Riesgo  X Evitar Riesgo
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS 3.1 CÓDIGO DE RIESGO RODA 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES  3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)  Causa N° 1  Causa N° 2  Causa N° 3  ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS  4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA  Muy baja 0.10  Muy baja 0.10  Muy baja 0.30  Moderada 0.50  Alta 0.70  Muy alta 0.90  Moderada 0.50  Moderada 0.50  Alto 0.40  X  Muy alto 0.80  Alto 0.400  Alto 0.400  Alto 0.400  RESPUESTA A LOS RIESGOS  5.1 ESTRATEGIA  Mitlgar Riesgo X  Evitar Riesgo
3.1   CÓDISO DE RIESGO   R003
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO   DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES
Causa N° 1   LLUMAS
Causa N° 2   Causa N° 3
Causa N* 3
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS   4.1   PROBABILIDAD DE OCURRENCIA   4.2   IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS   4.1   PROBABILIDAD DE OCURRENCIA   4.2   IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
A.1   PROBABILIDAD DE OCURRENCIA   4.2   IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
Baje
Moderada   0.50   X   Moderado   0.20
Alta 0.70 Alto 0.40 X  Muy alta 0.90 Muy alto 0.80  Moderada 0.500 Alto 0.400  4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO  Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto Alta Prioridad del Riesgo Alta Prioridad del Riesgo  RESPUESTA A LOS RIESGOS  5.1 ESTRATEGIA Mitigar Riesgo X Evitar Riesgo
Muy alta 0.90 Muy alto 0.80  Moderada 0.500 Alto 0.400  4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto del Riesgo Alta Prioridad del Riesgo Alta Prioridad del Riesgo X EstraTEGIA Mitigar Riesgo X Evitar Riesgo
Moderada 0.500 Alto 0.400  4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto del Riesgo Alta Prioridad del Riesgo Alta Prioridad SESPUESTA A LOS RIESGOS  5.1 ESTRATEGIA Mitigar Riesgo X Evitar Riesgo
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO Puntuación del Riesgo =Probabilidad x
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x 0.200 Prioridad del Riesgo Alta Prioridad del Riesgo Alta Prioridad del Riesgo S-1 ESTRATEGIA Mitigar Riesgo X Evitar Riesgo
x Impacto
5.1 ESTRATEGIA Mitigar Riesgo X Evitar Riesgo
Mitigar Riesgo X Evitar Riesgo
Aceptar Riesgo Transferir Riesgo
TO SERVICE SER
5.2 DISPARADOR DE RIESGO EN LA COMPRA DE BIENES Y MAYERIALES DE ACUERDO AL MERCADO
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO Almacenar materiales para evitar paralizar los trabajos solicitados.

NÚMERO Y FECHA DEL NÚMERO 04  DOCUMENTO Fecha 04/12/2023  DATOS GENERALES DEL PROYECTO Ubicación Geográfica TUMBES - TUM
DOCUMENTO  Fecha  04/12/2023  IOARI: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA PARA PROTECCIÓN DE ESTRUCTURAS, EN EL (LA) AMBIEN COMPLEMENTARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL D TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES  Ubicación Geográfica  TUMBES - TUMBES - TUMBES  IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS 3.1 CÓDIGO DE RIESGO  RO04  3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO  ACCIDENTES DE CONSTRUCCION Y DAÑOS A TERCEROS  3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)  Causa N° 1 CONDICIONES SUB-ESTÁNDAR DE TRABAXO
DATOS GENERALES DEL PROYECTO  DATOS GENERALES DEL PROYECTO  Nombre del Proyecto  DEPARTAMENTO DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES  Ubicación Geográfica  TUMBES - TUMBES - TUMBES - TUMBES  IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS  3.1 CÓDIGO DE RIESGO  RD04  3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO  ACCIDENTES DE CONSTRUCCION Y DAÑOS A TERCEROS  Causa N° 1 CONDICIONES SUB-ESTÁNDAR DE TRABAJO
DATOS GENERALES DEL PROVECTO  Nombre del Proyecto  COMPLEMENTARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL D TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES  Ubicación Geográfica  TUMBES - TUMBES - TUMBES - TUMBES  IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS  3.1 CÓDIGO DE RIESGO  RD04  3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO  ACCIDENTES DE CONSTRUCCION Y DAÑOS A TERCEROS  Causa N° 1 CONDICIONES SUB-ESTÁNDAR DE TRABAJO
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS  3.1 CÓDIGO DE RIESGO  RIDO4  3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO  ACCIDENTES DE CONSTRUCCION Y DAÑOS A TERCEROS  3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)  Causa Nº 1 CONDICIONES SUB-ESTÁNDAR DE TRABAJO
3.1 CÓDIGO DE RIESGO     3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO ACCIDENTES DE CONSTRUCCION Y DAÑOS A TERCEROS     3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)     Causa N° 1 CONDICIONES SUB-ESTÁNDAR DE TRABAJO
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO ACCIDENTES DE CONSTRUCCION Y DAÑOS A TERCEROS     3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)     Causa N° 1 CONDICIONES SUB-ESTÁNDAR DE TRABAXO
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S) Causa N° 1 CONDICIONES SUB-ESTÁNDAR DE TRABAJO
CBUSH N. T. CONDICIONES 20B-ESTANDAN DE TRABAX
Causa N* 2
Causa N* 3
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
Muy baja 0.30 Muy bajo 0.05
Bejs 0.30 X Bajo 0.10
Moderada 0.50 Moderado 0.20 X
Alta 0.70 Alto 0.40
Muyalta 0.90 Muyalto 0.80
Baja 0.300 Moderado 0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x 0.060 Prioridad del Riesgo Prioridad Moderada
RESPUESTA A LOS RIESGOS
5.1 ESTRATEGIA Mitigar Riesgo Evitar Riesgo X
Aceptar Riesgo Transferir Riesgo
5.2 DISPARADOR DE RIESGO TODO EL PERIODO DE EJECUCION
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO Facilitar y cumplir con todas las normativas de Seguridad y Salud Ocupacional vigentes, así como dar todas las condiciones necesaris para asegurar la integridad del personal y de los trabajos realizado:

		Form	nato para ide	ntificar, analizar y	darn	espuesta a r	iesgos		
	NÚMERO Y FECHA DEL			Número	Número 05				
		JMENTO		Fecha	8		04/12/2023		
2 DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Norr	ibre del Proyecto	IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA PARA PROTECCIÓN DE ESTRUCTURAS, EN EL (LA) AMBIENTES					
				ación Geográfica		TUM	IBES - TUMBES -TUI	MBES	
7	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R005		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIES	IGO			RIESGO	AMBIENTAL		
	3.3	CAUSA(S) GENERADOR	A(S)	Caus	a N* 1	AMB/EN1	MPLIMIENTO DE LA TAL DENTRO DEL M MITIGACION AMBI	ARCO DEL PLAN	
				Caus	a N* 2				
				Com	a N* 3				
4	A & . C.	PIC CO LA LIVATA DA CATA	recor	Caus	un 3				
	_	ISIS CUALITATIVO DE RI PROBABILIDAD DE OCI		-	4.2	IMPACTO F	N LA EJECUCIÓN D	E LA OBRA	
	-18		- ALLENSON		-	- METO E		31000	
		Muy baja	0.10	х		Muy bajo	0.05	х	
		Baja	0.30			Bajo	0.10		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
		Alta	0.70			Alto	0.40		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
		Muy baja	I.	0.100		N	fuy bajo	0.050	
ľ	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIE	SGO						
		Puntusción del Riesgo x Impacto		0.005		rioridad I Riesgo	Baja Pr	ioridad	
1		JESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo	х	
				Aceptar Ries	go		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESG	0	TODO EL PERIO	DDO DE EJECUCION				
	5.3	ACCIONES PARA DAR R RIESGO	ESPUESTA AL						
		inda Gaudi Disses G ARQUITEC CAP N° 272 Pres y Apellidos del resp el discretión	TA 72 onsable de su		Nomi	100 ESTATE	E ANTOSIO NACEDA I E ANTOSIO NACEDA I ESPERTE DE BENDOS ESPERITORIO	HOCOLINI	

I	NÚM	ERO Y FECHA DEL		Número	8		06		1		
		JMENTO		Fecha	Fecha 04/12/2023				1		
	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		ibre del Proyecto	IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA PARA PROTECCIÓN DE ESTRUCTURAS, EN EL (LA) AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"							
				ación Geográfica		TUM	BES - TUMBES -TUN	IBES			
	3.1	TIFICACIÓN DE RIESGO: CÓDIGO DE RIESGO					1006				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIE	XGO			RIESG	O SOCIAL				
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	W(5)	Caus	PRESION SINDICAL DEL GREMIO DE CONSTRUCCION CIVIL, ASI COMO LA PRESIOI EJERCIDA POR LOS POBLADORES DE LA ZONI BENEFICIARIA		MO LA PRESION RES DE LA ZONA				
				Caus	a N° 2						
				Caus	a N° 3						
-	ANÁL	I Isis cualitativo de ri	ESGOS		N.S.						
	4.1	PROBABILIDAD DE OC	JRRENCIA		4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN DE	LA OBRA			
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05				
		Ваја	0.30	x		вајо	0.10				
		Moderada	0.50			Moderado	0.20				
		Alta	0.70			Alto	0.40	х			
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		9340		
		Baja		0.300			Alto	0.400	3		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIE	9GO						127		
		Puntuación del Riesgo x Impacto	≈Probabilidad	0.120	100	rioridad I Riesgo	Prioridad N	foderada	4		
- 80		JESTA A LOS RIESGOS			-				1		
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go		Evitar Riesgo	х			
				Aceptar Ries	go		Transferir Riesgo				
	5.2	DISPARADOR DE RIESG	0	TODO EL PERIO	DO DE						
	5.3	ACCIONES PARA DAR F RIESGO	ESPUESTA AL		ON LA	FINALIDAD	NSABILIDADES COM DE SATISFACER LA RES.				
	- 1	19/				/63, G	OBIERNO REGIONA	Timpe- /	,		
9	Nomb		HTECTA P 27272	() ()	Nomb	ING. ENV.	9 1	MICOLEM			

43

. 000029:

Anexo N° 02 Matriz de probabilidad e impacto según Guia PMBOK

0.720	0.560	0.400	0.240	0.080	0.80	Muy Alto	Alta
0.360	0.280	0.200	0.120	0.040	0.40	Alto	Moderada
0.180	0.140	0:100	0.060	0,020	0.20	Moderado	Baja
0.090	0.070	0.050	0,830	0,010	0.10	Bajo	
0.045	0.038	0.025	0.015	5000	0.05	Muy Bajo	3. PRIORIDAD DEL RIESGO
06'0	0.70	0.50	0:30	0.10	NIA	A OBRA	3. PRIOR
Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja	2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
30	ICIA ICIA	JIBABIL		E			





7 de 8



# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 (**SIETE)** años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

# **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO	MULTA	
14	CONTRACTUAL	WOLTA	
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de Treinta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los Treinta (30) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	. ,	Según informe del Supervisor y/o Sub Gerente de Obras
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	. ,	Según informe del Supervisor y/o Sub Gerente de Obras
3	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	De una (1) UIT	Según informe del Supervisor y/o Sub Gerente de Obras
4	Cuando el contratista ingrese materiales a la ejecución de la IOARR sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la IOARR materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	De una (1) UIT	Según informe del Supervisor y/o Sub Gerente de Obras
5	Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.). La multa será por trámite documentario.	De una (1) UIT	Según informe del Supervisor y/o Sub Gerente de Obras
6	Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la IOARR. La multa es por cada día.	De una (1) UIT	Según informe del Supervisor y/o Sub Gerente de Obras
7	Cuando los profesionales indicados como personal profesional de apoyo no se encuentren en forma permanente en la IOARR. La multa es por cada día.	De una (1) UIT	Según informe del Supervisor y/o Sub Gerente de Obras

8	Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	De una (1) UIT	Según informe del Supervisor y/o Sub Gerente de Obras
9	Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o Entidad.	De una (1) UIT	Según informe del Supervisor y/o Sub Gerente de Obras
10	EQUIPOS DEL CONTRATISTA	De una (1) UIT	Según informe del
	Cuando el Contratista no cuenta con los		Supervisor y/o Sub
	equipos mínimos requeridos o que los tenga		Gerente de Obras
	incompletos para la ejecución de la IOARR.		
11	CALIDAD DE EJECUCION DE LA IOARR	De una (1) UIT	Según informe del
	Cuando se ejecute una partida sin cumplir		Supervisor y/o Sub
	con las especificaciones Técnicas del		Gerente de Obras
	expediente; EL CONTRATISTA deberá		
	corregir dicho trabajo sin costo alguno para		
12	la Entidad.  CALIDAD DE MATERIALES	De una (1) UIT	Según informe del
12	Cuando el Contratista emplee materiales	De dila (1) ori	Supervisor y/o Sub
	que no cumplan los requisitos de las		Gerente de Obras
	especificaciones técnicas, a pesar de haber		Coronic do Cordo
	sido observado por el inspector/supervisor.		
	EL CONTRATISTA deberá retirar dicho		
	material y reemplazarlo por otro que cumpla		
	con las especificaciones técnicas, siendo		
	dicho reemplazo sin costo alguno para la		
	Entidad; además de la penalidad que se		
	indica.		
13	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y	De una (1) UIT	Según informe del
	SEÑALIZACION		Supervisor y/o Sub Gerente de Obras
	Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y		Gerenie de Obras
	dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones		
	especificadas en el expediente técnico		
	especificadas en el expediente techico		

#### **Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>25</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

#### Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

•	das, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las parto de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNA	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"	

# **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley  $N^{\circ}$  27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>26</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
				DEMÁCO	PE DEDEDÁ DECICEDAD LA
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	SIGUIENTE INFORMAC		SE DEBERA REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plaz	20	días calendario
			Total plazo		días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación obra	de la	
			Fecha de recepción de	e la obra	
			Fecha de liquidación d obra	e la	
			Número de adicionales obra	s de	
			Monto total de los adic	ionales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los dedi		
			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo	

GOBIERNO REGIONAL DE TUM	BES
CONTRATACION DIRECTA N° 0	02-2024/GRT-OEC-1 (Primera Convocatoria)

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

# **ANEXOS**

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA № 002-2024/GRT-OEC-1 (Primera Convocatoria)

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO № 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES** CONTRATACION DIRECTA Nº 0 -2024/GRT-OEC-1 (Primera Convocatoria) Presente.-

El que se suscribe, [], representante			
CONSORCIO], jdentificado con [CONSIGN/			
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE	E IDENTIDAD], <b>D</b> i	ECLARO BAJO	JURAMENTO que la
siguiente información se sujeta a la verdad:			
	_		
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :	1 =	<del></del>	1
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>28</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>29</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>30</sup>		Sí	No

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.

# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024/GRT-OEC-1 (Primera Convocatoria)

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA № 002-2024/GRT-OEC-1 (Primera Convocatoria) Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACION DIRECTA Nº 002-2024/GRT-OEC-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 002-2024/GRT-OEC-1 (Primera Convocatoria) Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA № 002-2024/GRT-OEC-1 (Primera Convocatoria)
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACION DIRESTA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>31</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>32</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>33</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>33</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECH	A,	]
--------------------------	----	---

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA № 002-2024/GRT-OEC-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)						
2	Gastos generales						
2.1	Gastos fijos						
2.2	Gastos variables						
	Total gastos generales (B)						
3	Utilidad (C)						
	SUBTOTAL (A+B+C)						
4	IGV <sup>34</sup>						
5	Monto total de la oferta						

1

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA № 002-2024/GRT-OEC-1 (Primera Convocatoria)

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA № 002-2024/GRT-OEC-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>35</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>36</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>38</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>35</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>36</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
	•	TOTAL	•	•		•				

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA № 002-2024/GRT-OEC-1 (Primera Convocatoria) Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Senores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA № 002-2024/GRT-OEC-1 (Primera Convocatoria) Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la
ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

67

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.